



**INFORME ANUAL DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS  
AL CONSEJO GENERAL (2019)**

Desde la presentación de su informe anual de 2018 al Consejo General<sup>1</sup>, el Consejo del Comercio de Servicios ha celebrado cinco reuniones formales: el 7 de diciembre de 2018 y el 21 de marzo, el 27 de junio, el 29 y 30 de octubre (sesión específica relativa al examen de la aplicación de las preferencias notificadas en virtud de la exención para los PMA en la esfera de los servicios) y el 30 de octubre de 2019.<sup>2</sup> En el período abarcado por el presente informe, el Consejo abordó las siguientes cuestiones.

**1 NOTIFICACIONES AL CONSEJO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III, EL PÁRRAFO 7 DEL ARTÍCULO V Y EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO VII DEL AGCS**

1.1. El Consejo del Comercio de Servicios tomó nota, en conjunto, de las siguientes notificaciones:

a. Notificaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS

Suiza	S/C/N/922
Japón	S/C/N/930
Nueva Zelandia	S/C/N/931 - S/C/N/945
Macao, China	S/C/N/946
India	S/C/N/947 - S/C/N/950
Senegal	S/C/N/955 - S/C/N/958 y S/C/N/958/Corr.1
Hong Kong, China	S/C/N/874/Add.1
Kazajstán	S/C/N/960
Lesotho	S/C/N/962 - S/C/N/968
Bahrein, Reino de	S/C/N/969
Australia	S/C/N/970

b. Notificaciones de conformidad con el párrafo 7 del artículo V del AGCS

Perú y Honduras	S/C/N/918
Filipinas, Liechtenstein, Suiza y Noruega	S/C/N/919
Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Viet Nam	S/C/N/920
Unión Europea y Japón	S/C/N/921
Hong Kong, China; y Georgia	S/C/N/923
Estados Unidos y República de Corea	S/C/N/621/Add.1
Canadá y Chile	S/C/N/65/Add.2
Bangladesh, China, India, RDP Lao, República de Corea y Sri Lanka	S/C/N/954
Unión Europea y Armenia	S/C/N/959
Chile y China	S/C/N/577/Add.1

<sup>1</sup> Documento S/C/55.

<sup>2</sup> Los informes de estas reuniones figuran en los documentos S/C/M/137 a S/C/M/141 (S/C/M/140 y S/C/M/141, de próxima publicación) y deben leerse conjuntamente con el presente informe.

Los acuerdos notificados en esos documentos se remitieron al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su consideración.

c. Notificaciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII del AGCS

India	S/C/N/924 - S/C/N/929
Nueva Zelanda y Australia	S/C/N/951
Montenegro	S/C/N/952 - S/C/N/953
Australia, Japón, República de Corea, Nueva Zelanda y Tailandia	S/C/N/961

1.2. En la reunión celebrada en marzo, el Consejo tomó nota de la versión actualizada de la nota de la Secretaría en la que figura una relación estadística de las notificaciones presentadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del AGCS.<sup>3</sup> Varios Miembros observaron que, como se detallaba en la nota, los países en desarrollo y los PMA habían presentado más notificaciones en el marco del AGCS, en particular con respecto al párrafo 3 del artículo III, que la mayoría de los países desarrollados. Esos Miembros pidieron que se examinaran los motivos de esta discrepancia, al tiempo que destacaron la necesidad de tener en cuenta las limitaciones de capacidad que afrontaban los países en desarrollo y los PMA por lo que se refería a las obligaciones de notificación. Un Miembro sostuvo que, a la vista del afán por negociar normas sobre el comercio electrónico, la facilitación de las inversiones y las MIPYME, las notificaciones de las medidas relacionadas con esos ámbitos que afectaban significativamente al comercio de servicios eran especialmente pertinentes.

1.3. Todos los Miembros que intervinieron subrayaron la importancia de la transparencia. Una delegación indicó que el número de medidas notificadas de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS era significativamente inferior al que figuraba en el informe del Director General sobre los acontecimientos relacionados con el comercio, aunque la discrepancia podía explicarse en parte por el hecho de que no todas las medidas incluidas en el informe se referían a sectores en los que se hubieran asumido compromisos específicos. Esa delegación, apoyada por otras, exhortó a los Miembros a intercambiar opiniones acerca de cómo se podrían mejorar las iniciativas de notificación en el marco del AGCS. En ese sentido, sugirió que el Consejo podría considerar las siguientes cuestiones: ejemplos de mejores prácticas de notificación; de qué maneras se podría mejorar la participación de las capitales y del sector privado en el proceso de notificación; si se asignaba tiempo suficiente para analizar las notificaciones; la posibilidad de que algunas notificaciones, como las presentadas de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII, se presentasen conjuntamente por los Miembros correspondientes; y si podría ser útil contar con un portal central de presentación de notificaciones para las medidas que afectaban al comercio de servicios. Un par de Miembros destacaron las dificultades relacionadas con la interpretación y aplicación del párrafo 3 del artículo III en cuanto a la naturaleza subjetiva de la obligación y su pertinencia para el "comercio de servicios" y no para los "servicios" en términos más generales. Las delegaciones que intervinieron dijeron que esperaban con interés debatir sobre esas cuestiones con los Miembros interesados en distintas configuraciones.

1.4. Una delegación señaló que en la nota de la Secretaría se había omitido la obligación de notificación contenida en el apartado 5 c) del Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS.

## **2 ENFOQUE INCLUSIVO DE LA TRANSPARENCIA Y LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN EN LA OMC**

2.1. En su reunión de octubre, el Consejo examinó una comunicación titulada "Un enfoque inclusivo de la transparencia y las prescripción en materia de notificación en la OMC", del Grupo Africano, Cuba, la India y Omán.<sup>4</sup> Los copatrocinadores destacaron que la transparencia era importante para el funcionamiento de la OMC y su función de vigilancia. Indicaron que las notificaciones requerían capacidades de las que solían carecer los países en desarrollo, pidieron que las obligaciones vigentes fueran acordes con el nivel de desarrollo de los Miembros y pusieron objeciones a las propuestas de adopción de nuevas obligaciones de transparencia y los enfoques punitivos del cumplimiento.

<sup>3</sup> Documento JOB(09)/10/Rev.9.

<sup>4</sup> Documento JOB/SERV/292/Rev.2.

2.2. Dijeron que la transparencia no debía ser una obligación que se cumpliera de manera selectiva e indicaron que, según la información elaborada por la Secretaría<sup>5</sup>, la mayoría de los países desarrollados había presentado menos notificaciones que los países en desarrollo y los PMA en el marco del AGCS, en particular con respecto al párrafo 3 del artículo III, y, por ello, alentaron a los Miembros desarrollados a mejorar la presentación de notificaciones. Sostuvieron que las notificaciones de las medidas relacionadas con el comercio electrónico, la facilitación de las inversiones y las MIPYME que afectaban significativamente al comercio de servicios eran especialmente pertinentes, a la vista del afán por negociar normas en esas esferas. Los proponentes abogaron a favor de una mejora de la transparencia y la notificación en la OMC, subrayando al mismo tiempo la necesidad de tener en cuenta las necesidades y requisitos de los países en desarrollo y los países menos adelantados para el desarrollo de la transparencia en los servicios y la elaboración de normas nacionales, así como en el propio sistema internacional de comercio.

2.3. Los Miembros desarrollados no aceptaron la manera en que los copatrocinadores habían caracterizado su aplicación de las prescripciones de notificación previstas en el AGCS y expresaron su disposición a seguir debatiendo este asunto. Todas las delegaciones que intervinieron dijeron que compartían el objetivo de los proponentes de mejorar la transparencia y el cumplimiento de las prescripciones en materia de notificación y acogieron con satisfacción las sugerencias acerca de cómo cumplir ese objetivo. Varios Miembros reconocieron las limitaciones de capacidad que afrontaban los países en desarrollo y, aunque se valoraban las actividades de asistencia técnica de la Secretaría en ese sentido, una delegación pidió que se examinasen los motivos por los que esas actividades no habían bastado para subsanar las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en materia de notificaciones. Un par de delegaciones acogieron con satisfacción el hecho de que el debate tuviera lugar en los órganos pertinentes de la OMC con conocimientos especializados específicos.

2.4. Varios Miembros manifestaron su disposición a participar en un diálogo acerca de la manera de mejorar la transparencia de las medidas que afectaban al comercio de servicios. Algunos Miembros hicieron referencia a las propuestas pertinentes que se habían presentado en la reunión de marzo. Una delegación destacó la práctica que seguía en la elaboración de medidas sobre los servicios de forma transparente y abierta y, aunque valoraba los esfuerzos para mejorar la transparencia, subrayó que la transparencia debía evaluarse en la práctica efectiva y no referirse únicamente a la presentación rutinaria de notificaciones. Otra delegación presentó información sobre la manera en que había organizado las consultas internas relacionadas con las notificaciones en la esfera de los servicios, y otras delegaciones se refirieron asimismo a la importancia de los procesos de coordinación nacional.

2.5. Los proponentes dijeron que actualizarían su comunicación para incluir las numerosas observaciones útiles formuladas y estudiar cómo tener en cuenta cuestiones relativas a Acuerdos específicos. Indicaron asimismo su intención de presentar un proyecto de decisión sobre transparencia al Consejo General.

### **3 PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXENCIÓN PARA LOS PMA EN LA ESFERA DE LOS SERVICIOS**

3.1. El Consejo examinó la puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios en todas las reuniones celebradas durante el período abarcado por el presente informe. Como parte del proceso encaminado al examen de la aplicación de las preferencias notificadas en el marco de la exención, el Consejo también celebró una sesión específica los días 29 y 30 de octubre de 2019.

3.2. En la reunión celebrada en diciembre de 2018, los Miembros prosiguieron el examen de la comunicación del Grupo de PMA titulada "Posibles elementos del examen de la aplicación de las preferencias notificadas"<sup>6</sup> y acordaron celebrar una sesión específica como parte del proceso encaminado al examen de la aplicación de las preferencias notificadas en el marco de la exención que se les había encomendado en la Decisión Ministerial de Nairobi. También acordaron que el Presidente dialogaría con las delegaciones para definir el formato, la fecha, el contenido y la organización general de la sesión específica. Un par de delegaciones compartieron información sobre

<sup>5</sup> Documento JOB(09)/10/Rev.9.

<sup>6</sup> Documento JOB/SERV/284.

---

la utilización de las preferencias notificadas y las iniciativas para aumentar la participación de los PMA en el comercio mundial de servicios.

3.3. En marzo, el Grupo de PMA informó al Consejo de que aún estaban celebrando consultas internas a ese respecto. Una delegación compartió información sobre la utilización de las preferencias que había notificado, en concreto la relativa a la exención de las tasas de visado.

3.4. En la reunión de junio, el Presidente informó a los Miembros de que, tras dos rondas de consultas informales con el Grupo de PMA y los Miembros notificantes, había habido un amplio acuerdo entre los participantes en estructurar la sesión específica en dos partes: la Parte I sería un taller, en el que los Miembros y las partes interesadas pertinentes podrían intercambiar información relacionada con la participación de los PMA en el comercio de servicios, y la Parte II se organizaría como una reunión formal del Consejo. Se había pedido a la Secretaría que elaborara un proyecto de programa para el Taller<sup>7</sup>, sobre la base de la información y las observaciones intercambiadas, y se había solicitado al Presidente que preparase los puntos del orden del día propuestos para la reunión formal, así como una anotación que pudiese ofrecer contexto y orientación a los Miembros para preparar su participación en la reunión.<sup>8</sup> El Grupo de PMA había manifestado una preferencia por que la sesión específica se celebrase a finales de octubre; como nadie se había opuesto a esa sugerencia, el Presidente propuso celebrar el Taller el 29 de octubre y la reunión formal específica el 30 de octubre. El Consejo respaldó íntegramente el enfoque propuesto.

3.5. Al comienzo de la reunión formal específica celebrada en octubre, el Presidente presentó un resumen fáctico del Taller informal, titulado "Propiciar una Mayor Participación de los Países Menos Adelantados en el Comercio de Servicios", que había tenido lugar el día anterior.<sup>9</sup> El Presidente señaló que las exposiciones y las aportaciones habían sido enriquecedoras y variadas y habían transmitido ideas interesantes y valiosas.

3.6. La Secretaría hizo una exposición sobre las principales tendencias del comercio de servicios de los PMA, centrándose especialmente en el comercio bilateral, e ilustró con detalle las lagunas en la recopilación y comunicación de datos. La exposición suscitó una serie de preguntas, en su mayoría relativas a las estrategias y mejores prácticas que podrían aplicarse para mejorar la recopilación de datos.

3.7. El Grupo de PMA, así como distintos PMA que hicieron uso de la palabra a título individual, pusieron de relieve las limitaciones a las que se enfrentaban sus proveedores de servicios, como la falta de infraestructuras adecuadas, los obstáculos reglamentarios en los mercados de exportación, la financiación insuficiente o los elevados costos de obtener cobertura de seguro. Algunos PMA se refirieron a las estrategias nacionales que habían aplicado en relación con el comercio de servicios. Muchos PMA destacaron la considerable falta de datos e información sobre sus exportaciones de servicios y pidieron a la UNCTAD y el ITC que les ayudaran, entre otras cosas, a identificar los sectores de servicios en los que tenían una ventaja comparativa. Asimismo, pidieron a la Secretaría de la OMC que siguiera esforzándose para subsanar la escasez de datos sobre su comercio.

3.8. El Grupo de PMA dio las gracias a todos los Miembros que habían notificado preferencias en el marco de la exención e instó a los que aún no hubieran presentado sus notificaciones a que lo hicieran. Los oradores pusieron de relieve los elementos de las preferencias notificadas que les habían parecido particularmente útiles, y pidieron a los Miembros notificantes que se esforzaran más por informar a los proveedores de los PMA de las preferencias otorgadas y que dieran a conocer esas preferencias en sus mercados. Resaltaron la importancia de la exención pero también alegaron que las preferencias debían ir acompañadas de un fortalecimiento de la capacidad de oferta nacional, y pidieron a los Miembros que intensificaran sus actividades de creación de capacidad y asistencia técnica para lograrlo. Varios PMA señalaron que las prescripciones relativas a los visados y los permisos de estancia y trabajo, la falta de acreditación de sus instituciones y la falta de reconocimiento de los títulos de aptitud eran algunos de los principales obstáculos a los que se enfrentaban sus proveedores de servicios a la hora de exportar.

---

<sup>7</sup> Documento JOB/SERV/290.

<sup>8</sup> Documento JOB/SERV/289.

<sup>9</sup> El programa del evento, así como las exposiciones y observaciones de los oradores, pueden consultarse en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/serv\\_s/workshop291019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/workshop291019_s.htm).

3.9. Entre los numerosos Miembros notificantes que hicieron uso de la palabra, varios indicaron que la información expuesta en el Taller les había resultado útil para entender los desafíos a los que se enfrentaban los exportadores de los PMA. La mayoría puso de relieve las limitaciones relacionadas con la oferta, como habían hecho también los propios PMA, y subrayó la necesidad de no limitarse a la exención y adoptar un enfoque más global para aumentar la participación de los PMA en el comercio mundial de servicios. Varios hicieron hincapié en la importancia de complementar las preferencias otorgadas en el marco de la exención con Ayuda para el Comercio y otras iniciativas de creación de capacidad pertinentes.

3.10. Muchos de los notificantes señalaron la necesidad de mejorar las estadísticas y ofrecer mayor asistencia a los PMA en materia de recopilación de datos. Algunos también observaron que, según los datos disponibles, la mayoría de las exportaciones de los PMA iban a parar a mercados vecinos.

3.11. Dado que en el Taller se había hecho alusión en varias ocasiones a la importancia del marco reglamentario nacional, de atraer inversiones extranjeras y de la infraestructura digital, varios de los notificantes se refirieron a la pertinencia de los debates mantenidos en el contexto de las iniciativas relativas a las declaraciones conjuntas sobre la reglamentación nacional, la facilitación de las inversiones y el comercio electrónico, e invitaron a los PMA a participar en dichas iniciativas.

3.12. Varias delegaciones recordaron los detalles de las preferencias que habían notificado, y algunas presentaron los datos que habían podido recopilar sobre la utilización de sus preferencias. Sin embargo, dos de ellas advirtieron de que no se disponía de la información necesaria para evaluar el uso de sus preferencias. Varios Miembros también presentaron sus actividades de asistencia para el desarrollo en favor de los PMA.

3.13. En su reunión de octubre, el Consejo tomó nota de la sesión específica que acababa de celebrarse.

3.14. Hasta la fecha, el Consejo ha recibido en total 24 notificaciones de preferencias a favor de los servicios y los proveedores de servicios de los PMA, presentadas por 51 Miembros.<sup>10</sup> Habida cuenta de que la puesta en práctica de la exención para los PMA en la esfera de los servicios es un punto permanente en su orden del día, el Consejo abordará de nuevo esta cuestión en su próxima reunión formal.

#### **4 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO**

4.1. El Consejo examinó el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico en todas sus reuniones formales, de conformidad con el mandato impartido por los Ministros en Buenos Aires de continuar la labor realizada en el marco del Programa de Trabajo y procurar revitalizar los trabajos de los Miembros.

4.2. En la reunión de diciembre de 2018, la India señaló a la atención de los Miembros la comunicación presentada al Consejo General junto con Sudáfrica, titulada "Moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas: Necesidad de replantear la cuestión"<sup>11</sup>, y afirmó que era preciso reexaminar las repercusiones de la moratoria. Numerosas delegaciones remitieron a sus respectivas posiciones sobre la moratoria, que habían formulado en el Consejo General, y señalaron que se estaban celebrando debates específicos al respecto en ese foro.

4.3. Un Miembro opinó que, puesto que el comercio electrónico presentaba tanto oportunidades como desafíos, sobre todo para los países en desarrollo, era prematuro proponer normas sobre esta materia en el marco de la OMC. Esa delegación reiteró su preocupación con respecto a la iniciativa plurilateral relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, que consideraba contraria al mandato exploratorio del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico de carácter

---

<sup>10</sup> Las notificaciones fueron presentadas por: Australia; el Brasil; el Canadá; Chile; China; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; la India; el Japón; Liechtenstein; México; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; la República de Corea; Singapur; Sudáfrica; Suiza; Tailandia; el Taipei Chino; Turquía; la Unión Europea; y el Uruguay.

<sup>11</sup> Documento WT/GC/W/747.

---

multilateral. Otra delegación señaló que la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta era un proceso abierto y transparente de intercambio de ideas.

4.4. En la reunión de marzo, China presentó información sobre su nueva Ley de Comercio Electrónico, los Estados Unidos informaron de su iniciativa con la RDP Lao sobre cuestiones relacionadas con la economía digital, y Australia facilitó información sobre su estrategia de economía digital "Tech Future". Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra expresaron su agradecimiento por la información y las experiencias expuestas. Muchos Miembros pidieron que se prosiguiera e intensificara la labor en el marco del Programa de Trabajo, y que esta se centrara en las cuestiones pertinentes para los países en desarrollo y los PMA. Varios Miembros opinaban que era prematuro considerar la posibilidad de negociar normas en materia de comercio electrónico, y una delegación reiteró su profunda preocupación por la celebración de debates plurilaterales sobre comercio electrónico en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta.

4.5. En junio, los Estados Unidos presentaron una comunicación sobre los "Beneficios económicos del flujo transfronterizo de datos"<sup>12</sup>, que tenía por objeto revitalizar la labor en el marco del Programa de Trabajo y complementar los esfuerzos realizados en las negociaciones sobre la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta. Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra expresaron su reconocimiento por la comunicación de los Estados Unidos. Varias dijeron que la comunicación ilustraba la importancia del flujo de datos para el comercio digital en diferentes sectores; algunas señalaron que los flujos de datos podían contribuir a mejorar la participación económica de los grupos infrarrepresentados, y otras hicieron observar que cada vez se imponían más obligaciones a las empresas en relación con el flujo de datos.

4.6. Varios Miembros hicieron hincapié en el argumento expuesto en la comunicación sobre la importancia de encontrar un equilibrio entre el libre flujo transfronterizo de datos y la consecución de objetivos de política pública. Algunas delegaciones sostuvieron que el documento se centraba en exceso en los beneficios de los flujos de datos y que en él no se analizaban adecuadamente los riesgos. Señalando que los datos constituían un activo fundamental, indicaron que la propiedad y la localización de los datos eran esenciales para el desarrollo económico de los países en desarrollo. Los PMA pidieron que los debates se centraran en su experiencia y en los desafíos a los que se enfrentaban.

4.7. Algunas delegaciones apoyaron la sugerencia formulada en la comunicación de los Estados Unidos de que se invitara a los grupos internacionales que hubieran trabajado sobre la cuestión de los flujos de datos, como la OCDE o el APEC, a presentar esa labor ante el Consejo. Otras delegaciones pidieron que también se invitara a la UNCTAD a aportar contribuciones. Una delegación advirtió del riesgo de que se debatieran en la OMC los regímenes de privacidad, recalcando que la privacidad no era una cuestión comercial, sino un derecho fundamental.

4.8. Varias delegaciones expusieron experiencias e información pertinentes: China presentó dos estudios de caso acerca de cómo podía contribuir el comercio electrónico a un crecimiento inclusivo y sostenible; el Canadá informó acerca de las actividades pertinentes que había llevado a cabo su Oficina de Facilitación del Comercio; Egipto presentó un panorama general de su nueva Ley de Protección del Consumidor; y Nueva Zelanda ofreció ejemplos del papel de las tecnologías digitales y los flujos de datos en la agrotecnología y los sectores del juego y de las aplicaciones.

4.9. En la reunión de octubre, los Estados Unidos ofrecieron aclaraciones adicionales en respuesta a diversas preguntas planteadas en la reunión anterior acerca de su comunicación, y algunas delegaciones formularon nuevas observaciones sobre el documento de los Estados Unidos. China presentó un estudio de caso relacionado con el comercio electrónico y la reducción de la pobreza. Una delegación señaló el problema de la expiración de la moratoria y recordó su posición y las comunicaciones<sup>13</sup> al respecto presentadas en el Consejo General, en las que se había señalado que la moratoria era una cuestión de carácter transversal.

4.10. La Decisión Ministerial de Buenos Aires encomienda al Consejo General que realice exámenes periódicos de la labor llevada a cabo en el marco del Programa de Trabajo sobre la base de los informes presentados por los órganos de la OMC pertinentes. De conformidad con ese mandato, en diciembre de 2018, y nuevamente en junio de 2019, el Consejo acordó que el Presidente elaborara,

---

<sup>12</sup> Documento S/C/W/382.

<sup>13</sup> Documentos WT/GC/W/747 y WT/GC/W/774.

bajo su responsabilidad, un informe fáctico sobre lo fundamental de los debates celebrados en el Consejo en relación con ese punto del orden del día hasta las fechas respectivas.<sup>14</sup> Además, en octubre el Consejo acordó que, dado que la Duodécima Conferencia Ministerial no tendría lugar en diciembre de 2019 sino en junio de 2020, el Presidente elaboraría otro informe, bajo su responsabilidad, para la reunión de diciembre del Consejo General.

## **5 ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE ANTECEDENTES DE LA SECRETARÍA SOBRE EL MODO 4**

5.1. El Consejo trató este punto del orden del día a petición de la India. En diciembre de 2018, la India presentó una solicitud anterior para que la Secretaría actualizara la Nota de antecedentes de 2009 sobre el modo 4<sup>15</sup> y, tras los debates mantenidos con otras delegaciones que habían formulado sugerencias, pudo convenir en que la Secretaría actualizara también sus otras dos notas sobre los modos<sup>16</sup> y elaborara una nota adicional sobre las vinculaciones entre los modos. Varios Miembros apoyaron la propuesta de la India. Una delegación dijo que, aunque no entendía por qué era necesario actualizar las notas sobre los modos, podía ser flexible. Otra indicó que, en aras de la avenencia, podía apoyar la elaboración de nuevas notas sobre cada modo de suministro, en vez de actualizaciones, ya fuera en un solo documento o en documentos separados, siempre que se dispusiera de información nueva y pertinente o de estadísticas actualizadas. El Consejo convino en que el Presidente mantendría nuevos contactos con las delegaciones interesadas para ver si se podía llegar a un acuerdo.

5.2. En la reunión de marzo, la India reiteró su petición de que la Secretaría actualizara la nota sobre el modo 4, petición que contó con el apoyo de varias delegaciones. La India podía también convenir en que, tal como habían sugerido otras delegaciones, se actualizaran asimismo las notas sobre los restantes modos de suministro y que, además, la Secretaría preparara una nueva nota sobre las vinculaciones entre los modos. Sin embargo, algunas delegaciones pidieron mayores aclaraciones respecto de las diferencias entre la versión actualizada de la nota sobre el modo 4 y la anterior, y cuestionaron que hubiera nueva información significativa que justificara una actualización. Se proporcionaron algunas respuestas.

5.3. En la reunión de junio, la India reiteró su petición e indicó que podría estudiar la idea de que la Secretaría elaborara nuevas notas, en lugar de actualizarlas, dado que se le había dicho que esto sería aceptable para la única delegación que tenía reservas. No obstante, deseaba saber cuáles eran las preocupaciones concretas de esa delegación con respecto a la nota anterior. En su respuesta, esa delegación aclaró que estaba dispuesta a determinar si se habían publicado nuevos estudios pertinentes, pero que nunca había acordado o sugerido que fuera apropiado elaborar nuevas notas sobre ninguno de los modos de suministro; en cambio, una nota sobre las vinculaciones entre los distintos modos era una idea novedosa que cabría considerar. En la reunión de octubre, tras advertir que parecía haber un malentendido, la India formuló nuevamente su solicitud y pidió a la delegación que tenía reservas que confirmara su posición; la delegación en cuestión confirmó que su posición expresada en la reunión de junio no había cambiado.

## **6 MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD DE CHINA**

6.1. A petición del Japón y de los Estados Unidos, el Consejo trató, en su reunión de diciembre de 2018, las medidas de ciberseguridad de China adoptadas y en curso de elaboración. Los Estados Unidos también presentaron una comunicación en el marco de ese punto del orden del día.<sup>17</sup> Las dos delegaciones solicitantes expusieron sus preocupaciones por diversos aspectos de las medidas en cuestión y solicitaron información adicional y aclaraciones al respecto. Varios Miembros hicieron suyas esas preocupaciones. Tras señalar el reto a que se enfrentaban todos los Miembros para garantizar la ciberseguridad, China recordó las respuestas que ya había ofrecido en el pasado y, acto seguido, reiteró su preocupación por las medidas adoptadas por los Estados Unidos que, a su juicio, podrían afectar a los intereses de otros Miembros en materia de ciberseguridad.

6.2. En la reunión de marzo, a petición del Japón, el Consejo volvió a examinar las medidas de ciberseguridad de China. El Japón indicó que le seguían preocupando las medidas en cuestión, y su declaración contó con el apoyo de varios Miembros. China recordó las aclaraciones que había

<sup>14</sup> Los informes figuran en los documentos S/C/56 y S/C/57.

<sup>15</sup> Documento S/C/W/301.

<sup>16</sup> Documento S/C/W/304, sobre los modos 1 y 2, y documento S/C/W/314, sobre el modo 3.

<sup>17</sup> Documento S/C/W/378.

facilitado en la reunión anterior y luego planteó sus propias preocupaciones por la definición de las "infraestructuras críticas" en el Plan de Acción del Japón sobre Medidas de Seguridad de la Información.

6.3. A petición del Japón y de los Estados Unidos, el Consejo, en su reunión de junio, volvió a examinar las medidas de ciberseguridad de China. El Japón y los Estados Unidos expusieron sus persistentes preocupaciones por varios aspectos de la Ley de Ciberseguridad de China y de las medidas de aplicación conexas y pidieron explicaciones a China sobre dos nuevos proyectos de medidas que se habían publicado recientemente para la formulación de observaciones. Varios Miembros hicieron suyas las preocupaciones planteadas. En respuesta, China hizo algunas observaciones preliminares sobre las preguntas planteadas en relación con sus proyectos de medidas recientemente publicados, y luego manifestó algunas de sus propias preocupaciones acerca de una medida de ciberseguridad adoptada por los Estados Unidos.

6.4. A petición del Japón y de los Estados Unidos, el Consejo trató de nuevo, en su reunión de octubre, las medidas de ciberseguridad de China. Las dos delegaciones solicitantes expresaron su persistente preocupación por las medidas de ciberseguridad de China, en particular la Ley de Criptografía que había adoptado recientemente, y solicitaron diversas aclaraciones al respecto. Varios Miembros hicieron suyas esas preocupaciones. China proporcionó información actualizada sobre su Ley de Criptografía y respondió a las preguntas planteadas.

## **7 MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD DE VIET NAM**

7.1. A petición del Japón y de los Estados Unidos, el Consejo trató, en su reunión de diciembre de 2018, la Ley de Ciberseguridad de Viet Nam y las medidas de aplicación conexas. Las dos delegaciones solicitantes expusieron sus preocupaciones por las medidas en cuestión. Varios Miembros se hicieron eco de sus declaraciones. Viet Nam proporcionó información sobre el procedimiento legislativo pertinente e indicó que se había reducido el ámbito de aplicación de algunas obligaciones previstas en las medidas en cuestión.

7.2. En su sesión de marzo, el Consejo volvió a examinar las medidas de ciberseguridad de Viet Nam, nuevamente a petición del Japón y de los Estados Unidos. Si bien las dos delegaciones solicitantes valoraron los esfuerzos de Viet Nam por reducir el ámbito de aplicación de determinadas obligaciones previstas en las medidas en cuestión, había diversos elementos que seguían preocupándoles. Varios Miembros se sumaron a lo declarado en esas intervenciones. Viet Nam recordó las explicaciones dadas en la sesión anterior y reiteró que su procedimiento legislativo era abierto y transparente.

7.3. En la reunión de junio, el Japón y los Estados Unidos volvieron a pedir al Consejo que tratara las medidas de ciberseguridad de Viet Nam. Solicitaron aclaraciones sobre la situación del procedimiento legislativo e instaron a Viet Nam a que siguiera trabajando con los interesados y a que tuviera en cuenta sus observaciones. Varios Miembros se sumaron a esa declaración. Viet Nam subrayó que su procedimiento legislativo era abierto y transparente.

7.4. A petición del Japón y de los Estados Unidos, el Consejo, en su reunión de octubre, volvió a ocuparse de las medidas de ciberseguridad de Viet Nam. Las dos delegaciones solicitantes reiteraron que les seguían preocupando las medidas en cuestión. Varios Miembros se sumaron a lo declarado en esas intervenciones. Viet Nam reiteró que su procedimiento legislativo era abierto y transparente.

## **8 EVOLUCIÓN RECIENTE DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS**

8.1. En la reunión que el Consejo celebró en octubre, la Secretaría hizo una exposición acerca de la evolución reciente de las estadísticas sobre el comercio de servicios, que giró en torno al centro de datos de la OMC sobre el comercio de servicios, las actividades de asistencia técnica, los últimos acontecimientos y las nuevas iniciativas. En respuesta a una pregunta planteada por una delegación, la Secretaría dijo que llevaría a cabo actividades de divulgación con los compiladores nacionales de estadísticas en relación con esas novedades.

## **9 LABOR DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

9.1. Las actividades realizadas por los órganos subsidiarios en 2019 se reflejan en sus respectivos informes, que se anexan al presente informe:

Anexo I	Informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros (S/FIN/34)
Anexo II	Informe del Comité de Compromisos Específicos (S/CSC/25)
Anexo III	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (S/WPDR/23)
Anexo IV	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS (S/WPGR/30)

---

**ANEXO I**



**ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO**

**S/FIN/34**

21 de noviembre de 2019

(19-7938)

Página: 1/1

---

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DEL COMERCIO DE SERVICIOS FINANCIEROS  
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2019)**

1.1 Desde su anterior informe anual al Consejo del Comercio de Servicios<sup>1</sup>, el Comité del Comercio de Servicios Financieros ha celebrado una reunión formal, el 28 de octubre de 2019.<sup>2</sup>

1.2 En esa reunión, el Comité examinó una propuesta de China para organizar un seminario temático sobre "Tecnología financiera: comercio, inclusión financiera y desarrollo" (documento S/FIN/W/94). La propuesta recibió un amplio apoyo de los Miembros. Siguiendo la sugerencia de los Miembros, el Presidente celebrará consultas sobre el programa de la actividad propuesta.

---

---

<sup>1</sup> Documento S/FIN/33, de fecha 27 de noviembre de 2018.

<sup>2</sup> El informe de la reunión formal figura en el documento S/FIN/M/93, y debe leerse junto con el presente informe.

**ANEXO II**



**S/CSC/25**

21 de noviembre de 2019

(19-7939)

Página: 1/1

---

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS  
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2019)**

1. Desde la presentación de su informe anual de 2018 al Consejo del Comercio de Servicios<sup>1</sup>, el Comité de Compromisos Específicos ha celebrado tres reuniones formales, los días 19 de marzo, 24 de junio y 28 de octubre de 2019, respectivamente.<sup>2</sup>
2. En respuesta a una comunicación de la República Kirguisa de fecha 7 de marzo de 2019<sup>3</sup>, en esas reuniones el Comité mantuvo debates sustantivos sobre cuestiones relativas a la consignación en listas relacionadas con el modo 4, con inclusión de las pruebas de necesidades económicas o las pruebas del mercado de trabajo; las categorías de personas físicas consignadas; y la relación entre los compromisos horizontales y los sectoriales. Habida cuenta de la ambigüedad y la falta de transparencia de los compromisos relativos al modo 4, la República Kirguisa, en su comunicación, sometió a la consideración del Comité algunos temas de debate y sugerencias sobre la labor futura. En ese contexto, varias delegaciones también dieron a conocer su experiencia en lo referente a la administración de las pruebas del mercado de trabajo.
3. En la reunión celebrada el 28 de octubre de 2019, la Secretaría hizo una exposición sobre la evolución reciente de la medición del comercio digital por la comunidad estadística internacional, centrándose en el marco conceptual, el comercio de servicios y los problemas de clasificación conexos.
4. En la reunión del 28 de octubre de 2019, el Comité también reflexionó sobre la posible labor futura, basándose en las consultas celebradas anteriormente por el Presidente.

---

<sup>1</sup> Informe anual del Comité de Compromisos Específicos al Consejo del Comercio de Servicios (2018), que figura en el documento S/CSC/24, de 27 de noviembre de 2018.

<sup>2</sup> Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/CSC/M/79, S/CSC/M/80 y S/CSC/M/81 (por distribuir), que deben leerse junto con el presente informe.

<sup>3</sup> Documento JOB/SERV/287.

**ANEXO III****S/WPDR/23**

21 de noviembre de 2019

(19-7937)

Página: 1/1

---

**INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2019)**

1. Desde la presentación de su informe anual de 2018 al Consejo del Comercio de Servicios<sup>1</sup>, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional ha celebrado dos reuniones formales, los días 5 de diciembre de 2018 y 20 de marzo de 2019.<sup>2</sup>
2. En la reunión formal celebrada el día 5 de diciembre de 2018, el Grupo de Trabajo examinó una comunicación de la India<sup>3</sup> que contenía un proyecto para examen relativo a las disciplinas para el suministro de servicios mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de otro Miembro. La declaración introductoria de la India en relación con su comunicación fue distribuida a los Miembros.<sup>4</sup>
3. Durante la reunión formal celebrada el 20 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo examinó una comunicación de la India<sup>5</sup> que contenía una versión revisada del proyecto para examen relativo a las disciplinas para el suministro de servicios mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de otro Miembro. En la propuesta revisada de la India se introducían, entre otras cosas, disciplinas sobre los procedimientos y prescripciones en materia de solicitud para la entrada temporal vinculados al cumplimiento de la reglamentación nacional de conformidad con el párrafo 4 del artículo VI. La declaración introductoria de la India en relación con su comunicación fue distribuida a los Miembros.<sup>6</sup> Mientras que algunos Miembros manifestaron su apoyo, otros plantearon preguntas o expresaron dudas acerca de si este enfoque podía llevar a un consenso.

---

<sup>1</sup> Documento S/WPDR/22, de fecha 27 de noviembre de 2018.

<sup>2</sup> Los informes de las reuniones figuran en los documentos S/WPDR/M/74 y S/WPDR/M/75, y deben leerse junto con el presente informe.

<sup>3</sup> Documento S/WPDR/W/61, de fecha 26 de noviembre de 2018 - Comunicación de la India; Párrafo 4 del artículo VI del AGCS - Disciplinas para el suministro de servicios mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de otro Miembro.

<sup>4</sup> Documento RD/SERV/151, de fecha 5 de diciembre de 2018 - Documento de sala no oficial presentado por la India - Declaración introductoria pronunciada en la reunión del GTRN celebrada el 5 de diciembre de 2018.

<sup>5</sup> Documento S/WPDR/W/61/Rev.1, de fecha 8 de marzo de 2019 - Comunicación de la India; Párrafo 4 del artículo VI del AGCS - Disciplinas para el suministro de servicios mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de otro Miembro - Revisión.

<sup>6</sup> Documento RD/SERV/152, de fecha 20 de marzo de 2019 - Documento de sala no oficial presentado por la India - Declaración inicial formulada en la reunión del GTRN celebrada el 20 de marzo de 2019 - Comunicación revisada de la India (S/WPDR/W/61/Rev.1).

**ANEXO IV**



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO

**S/WPGR/30**

21 de noviembre de 2019

(19-7940)

Página: 1/1

---

**INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS NORMAS DEL AGCS  
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2019)**

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).
2. Desde la presentación de su informe anual de 2018 al Consejo del Comercio de Servicios<sup>1</sup>, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS no ha celebrado ninguna reunión.

---

<sup>1</sup> Informe anual del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS al Consejo del Comercio de Servicios (2018), que figura en el documento S/WPGR/29, de 27 de noviembre de 2018.